



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO	GERMÁN ALBERTO DIAZ CARDONA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00264 00
ASUNTO	SUSPENDE PROCESO POR INICIO DE NEGOCIACION DE DEUDAS.

Proveniente del Centro de Conciliación – CONALBOS Seccional Antioquia, se allegó Auto N° 001 del 10 de octubre de 2022, mediante el cual se aceptó el proceso de negociación de deudas solicitado por GERMÁN ALBERTO DÍAZ CARDONA identificado con C.C 98.499.256.

Por ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, procede la suspensión del presente proceso.

Así mismo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 548 ibídem, realizado el control de legalidad, no se encontró actuación adelantada con posterioridad a la aceptación del proceso de negociación de deudas que deba ser dejada sin efecto o declarada nula.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 166 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u> 31 de octubre de 2022 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadd723034ef5e93c865da890cd2e5a350a83c84ba36c62a4e369f1eddb88b6e**

Documento generado en 28/10/2022 12:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>